

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 04879-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el presupuesto 2005 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se presupuestaron gastos de personal, funcionamiento e infraestructura;

Que el CIN, los gremios docente y no docente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación suscribieron sendas actas acuerdo para otorgar incrementos salariales para los sectores docente y no docente de las Universidades Nacionales;

Que mediante acta acuerdo del 16 de febrero de 2005 firmada entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el CIN y la FATUN, se acuerda un incremento de cien pesos (\$ 100) no remunerativos y no bonificables a partir del 1º de enero de 2005 para todos los trabajadores no docentes en relación de dependencia de las Universidades Nacionales y que será tomado a cuenta de la definitiva implementación del convenio colectivo de trabajo ya acordado;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología manifiesta que los fondos serán calculados de acuerdo a los cargos declarados por las Universidades Nacionales en el mes de mayo de 2004 solicitados en oportunidad del acuerdo de junio de ese año;

Que mediante acta acuerdo del día 17 de febrero de 2005 firmada entre el CIN, la CONADU y el MECYT se acuerda un incremento no remunerativo y no bonificable a partir del 1º de enero de 2005 de acuerdo a la siguiente grilla:

- \$ 150 para cada cargo de dedicación exclusiva
- \$ 100 para cada cargo de dedicación semi exclusiva
- \$ 50 para los cargos de dedicación simple excepto el ayudante de 2^a categoría
- \$ 60 para cada cargo de ayudante de 2^a categoría dedicación simple
- \$ 100 para cada cargo pre universitario

Que, asimismo se acuerda que ningún docente por acumulación de cargos, cobre una asignación mayor de doscientos pesos (\$200) y teniendo en cuenta la carga horaria que el decreto 1470/98 establece para cada categoría;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología transferirá a las Universidades Nacionales los fondos para atender lo acordado de acuerdo a los cálculos realizados en base a los cargos declarados por las Universidades Nacionales en el mes de mayo de 2004, solicitados en oportunidad del acuerdo suscripto con fecha 27 de mayo de 2004;

Que las diferencias que puedan surgir entre los datos informados oportunamente y las plantas actuales deberán ser atendidas por cada universidad;

Que para el pago del incremento salarial acordado para el personal docente y no docente se requiere para el ejercicio 2005 la suma de \$ 872.040,00;

Que se ha asignado mediante Resolución 119/005 Anexo 1 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la suma de \$ 97.633 en concepto de anticipo financiero Acuerdo Docente y la suma de \$ 29.800 en concepto de anticipo financiero Acuerdo No Docente para el mes de febrero de 2005;

Que se ha asignado mediante Resolución 119/005 Anexo 3 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la suma de \$ 48.817 en concepto de anticipo financiero Acuerdo Docente y la suma de \$ 14.900 en concepto de anticipo financiero Acuerdo No Docente para el mes de marzo de 2005;



Que mediante Resolución 393/005 Anexo 1 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha asignado la suma de \$ 72.549 en concepto de fondos para financiar el Acuerdo Docente y la suma de \$ 26.980 en concepto de fondos para financiar el Acuerdo No Docente para el mes de abril de 2005;

Que mediante Resolución 393/005 Anexo 2 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha asignado la suma de \$ 54.750 en concepto de fondos para financiar el Acuerdo Docente y la suma de \$ 17.920 en concepto de fondos para financiar el Acuerdo No Docente para el mes de mayo de 2005;

Que mediante Resolución 393/005 Anexo 3 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se asignan los mismos montos que para mayo para financiar el Acuerdo Docente y No Docente para el mes de junio de 2005;

Que se debe incrementar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para la Universidad para el ejercicio 2005 en \$ 435.219 de acuerdo a las asignaciones realizadas por el MECYT;

Que el incremento de crédito presupuestario debe realizarse de acuerdo al gasto previsto en cada unidad de gestión y los programas previstos para gastos en personal;

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Universidad;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto de resolución que obra a fs. 119/121 del expediente indicado en el visto y recomienda su aprobación;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2005 en \$435.219,00 de conformidad con las planillas que se agregan como Anexo I.

ARTICULO 2º: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005 en \$ 435.219,00 en el Rubro 1.7.2.1. De Administración Central.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

AdS. Eugenia Márquez
Vicerrectora

Crédito por programa
Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional
Finalidad 3: Servicios Sociales
Función 4: Educación y Cultura

Categoría Programática	Programa 1	Programa 16	Programa 17	Programa 18	Programa 19	Programa 24	Programa 26	Programa 27	Programa 28	total
Actividad 1						502,72	3.978,66	5.482,97	1.910,33	11.874,68
Actividad 2	28.781,31	30.721,77	22.245,99	8.253,19	14.056,02					104.058,28
Actividad 3	8.582,10	135.269,86	109.085,41	23.768,49	42.580,18					319.286,04
Total	37.363,41	165.991,63	131.331,40	32.021,68	56.636,20	502,72	3.978,66	5.482,97	1.910,33	435.219,00

Carolina